

Santa Rosa, Mendoza, 07 de Noviembre de 2006.-

DECLARACION NO 172/2006.-

VISTO: La distancia que existe entre el Distrito La Dormida y el Hospital Santa Rosa, sería sumamente necesario para la población de la zona crear una Guardia Médica de 24 horas, con este servicio se evitaría el traslado de pacientes con patologías simples hacia dicho Nosocomio y

CONSIDERANDO:

Que con una atención médica permanente se atenderían accidentes de gravedad, brindando una mejor cobertura asistencial hacia los Puestos de este Distrito.-

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que se vería con agrado que se cree una GUARDIA MEDICA DE 24 HORAS EN EL CENTRO DE SALUD LA DORMIDA.-

ARTICULO 2º.- Solicitar al Director del Hospital de Santa Rosa y a la Coordinadora del Area Departamental de Salud, arbitren los medios necesarios para la creación de dicha Guardia.-

ARTICULO 3º.- Enviar copia al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE ALEJO SOSA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


RICARDO VICTOR O. MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza

DECRETO N° 763/2006:

SANTA ROSA, Mza., 16 de NOVIEMBRE de 2006.



Visto la Declaración N° 172/2006, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada en Expte. N° 822-D-2006-H.C.D., mediante la cual Declara que se vería con agrado que se cree una GUARDIA MÉDICA DE 24 HORAS EN EL CENTRO DE SALUD LA DORMIDA;

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a la Declaración N° 172/2006, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, según actuaciones del Expte. N° 822-D-2006-H.C.D.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-

Fernando Ángel Purino
a/c. SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

Antonio Jorge Ponce
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza

SANTA ROSA (M78) 16-11-06

VER B1

Ramón de la Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

[Signature]
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACION
Municipalidad de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
FICHA DE ENTRADAS
ENTRO: 20 11 06
SALIDA: 20 11 06
PAGOS: H.C.D.
[Signature]

Santa Rosa, Mendoza, 11 de diciembre de 2.006

AL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
DOCTOR ARMANDO CALETTI

S-----//-----D

Nos dirigimos a
Usted para comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante de
la Municipalidad de Santa Rosa en Sesión Ordinaria del día 17
de noviembre de 2.006 ha dictado la Declaración N° 172/2.006
que adjuntamos a la presente para su conocimiento.

Sin otro
particular, saludamos a Usted con distinguida consideración y
respeto.


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


RICARDO VICTOR O. MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.